



**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 13238-2024-UNJBG**  
**Tacna, 30 de mayo de 2024**

**VISTOS:**

El Oficio Nº 1038-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos Nº 4846-2024-REDO y Nº 2334-2024-SEGE, Oficio Nº 1882-2024-OPEP/UNJBG, Informe Nº 1887-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio Nº 1843-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Carta Nº 402-2024-WCM-MPF/UNJBG, Oficio Nº 639-2024-FACS, Oficio Nº 075-2024-ESEN/FACS, Informe Nº 03-2024-LAB/ESEN, Informe Nº 014-2024-LAB.COMP-ESEN-FACS/UNJBG, remitidos para aprobar la modificación del Plan Anual de Mantenimiento 2024 - PAM;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral Nº 12531-2024-UNJBG, modificadas con Resoluciones Rectorales Nº 12569 y 13188-2024-UNJBG se aprueba el Plan Anual de Mantenimiento 2024 - PAM, propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones, cuyo monto referencial asciende a S/ 19 375 045,71 soles (diecinueve millones trescientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco y 00/100 soles), a financiarse conforme al Art. 105 de la Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al requerimiento de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el documento recibido del Coordinador Área de Mantenimiento de Planta Física, quien requiere la inclusión de un (1) Plan de Mantenimiento denominado "Plan de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos Eléctricos de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud", cuyo monto referencial asciende a S/ 120 000,00 soles, al Plan Anual de Mantenimiento 2024 - PAM; por lo tanto, solicita la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe Nº 1887-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto, de acuerdo al numeral 105.1 del Artículo 105 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y a la revisión del Presupuesto Institucional 2024 de la Entidad, manifiesta que se cuenta con los recursos presupuestarios para el financiamiento del "Plan de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos Eléctricos de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud", por el monto referencial de S/ 120 000,00, con afectación al Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, genérica de Gasto 2.3 Bienes de Servicios, derivando la cadena funcional programática;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído Nº 4846-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutorio para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 153º inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa de la Resolución Rectoral N° 13238-2024-UNJBG

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Modificar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el **PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO 2024 - PAM** aprobada con Resolución Rectoral N° 12531-2024-UNJBG y modificada con Resoluciones Rectorales N° 12569 y 13188-2024-UNJBG, debiendo incluir un (1) Plan de Mantenimiento denominado: **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"**, cuyo monto referencial es de **S/ 120 000,00 soles (ciento veinte mil y 00/100 soles)**, debiendo ejecutarse de acuerdo al siguiente detalle:

Act/AI/OBR	: 5003678 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
FTE. FTO. /RUBRO	: 5 - 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

*E/m.*